

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-103/1998, ramo de Correos, Cádiz.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-103/1998, del ramo de Correos, Cádiz.

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número C-103/1998, Correos, Cádiz, se ha dictado sentencia, en fecha 2 de marzo de 1999, por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva: Primero.—Declarar como importe en que se cifran los daños y perjuicios ocasionados a los caudales públicos del organismo Correos y Telégrafos el de 15.854.641 pesetas.

Segundo.—Declarar como responsable contable directo de los mencionados perjuicios a don Cristóbal del Ojo Ortega, funcionario del organismo Correos y Telégrafos, adscrito a la Administración de Jerez de la Frontera como Jefe de los Servicios Comerciales en 1996.

Tercero.—Condenar a don Cristóbal del Ojo Ortega al reintegro de la suma en que se ha cifrado el alcance.

Cuarto.—Condenar, asimismo, a don Cristóbal del Ojo Ortega al pago de los intereses de demora, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos.

Quinto.—Contraer el importe de la responsabilidad contable declarada en las cuentas de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, a fin de que quede reconocido como derecho a cobrar en su presupuesto de ingresos.

Sexto.—Condenar, asimismo, a don Cristóbal del Ojo Ortega al pago de los costas procesales causadas en esta instancia. Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, teniéndose en cuenta respecto a don Cristóbal del Ojo Ortega que, por estar declarado en rebeldía, se procederá conforme al artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Consejero de Cuentas, para ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas en el plazo de quince días, conforme al artículo 85.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa al que remite el artículo 80.2 de la Ley 7/1998, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que se sustanciará y decidirá con arreglo a las normas del recurso de apelación de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo acuerda, por esta sentencia, de la que quedará certificación en los autos, el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas, A. del Cacho Frago.—Ante mí.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a don Cristóbal del Ojo Ortega, declarado en rebeldía.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—11.759-E.

Procedimiento de reintegro número A48/1999, del Ramo de Haciendas Locales, Barcelona.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejero de la sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 1 de marzo de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A48/1999, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Barcelona, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos del Ayuntamiento de Papiol, por valor de 1.352.300 pesetas, como consecuencia de la supuesta falta de justificación de parte del mandamiento de pago número 814/1993, correspondiente al capítulo 18 por gastos de mobiliario del presupuesto de las obras que se realizaron en el edificio situado en la calle de la Libertad, número 10 al 14, de Papiol, para ubicar el «Casal de la Dona»; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1999.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—11.763-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALGECIRAS

Edicto

Don Antonio Romero Cuesta, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Algeciras (Cádiz),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 180/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Daniel Cos-Gayón Pérez y doña Beatrice Elisabeth Cos-Gayón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de junio de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.208-0000-18-0180-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de julio de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Parcela número 20-21, L. H. de la urbanización «El Cuartón», zona de los Helechos, término de Tarifa (Cádiz), partido de la Costa, con una superficie de 1.583 metros cuadrados. Linda: Al norte, con carretera privada de la urbanización, que la separa del resto de la finca matriz del «Cuartón, Sociedad Anónima»; al sur, con parcela número 24 L. H.; este, parcelas número 19 L. H. y 22 L. H., todas ellas de «Cuartón, Sociedad Anónima», y oeste, resto de la finca matriz de «Cuartón, Sociedad Anónima». Finca registral número 9.407-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras (Cádiz), al tomo 945, libro 262, de Tarifa, folio 169.

Tipo de subasta: 7.360.000 pesetas.

Dado en Algeciras a 24 de febrero de 1999.—El Secretario, Antonio Romero Cuesta.—11.597.

BALAGUER

Edicto

Doña María Pilar Gómez Sancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Balaguer y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de juicio ejecutivo, seguidas con el número 4/1995, a instancia de «Sociedad Banpor,